

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Registral, Bibliotecario y Archivístico  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAYO 2013

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 319 -2013-GRC/GA**

Callao, 31 MAYO 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 424 -2013-GRC-GA/OGP de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 018-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 30 de mayo de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

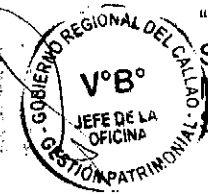
Que, mediante el Informe N° 424-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 018-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de dos (2) Lotes de terreno, con un área total de 148,345.30 m<sup>2</sup>, cuya valorización total es de S/.1'292,087.57 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Siete y 57/100 Nuevos Soles), ubicados en el Predio Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1667 y 1668, así como su registro en los Libros Contables;



Que, asimismo recomienda excluir el Área de Circulación, considerada Vía Pública, cuya área es de 11,919.40 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 103,819.01 (Ciento Tres Mil Ochocientos Diecinueve y 01/100 Nuevos Soles), de dominio y uso público, cuya administración corresponde a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, como resultado del Alta de los dos (2) Lotes de Terreno y la exclusión del Área de Circulación, recomienda la Rebaja de área y valor del Predio Sector Plaza y Equipamiento Distrital, inscrito en la Partida N° P52010298, con Expediente N° 1633 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, quedando disminuido su valor contable al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



31 MAYO 2013

**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, los actos correspondientes por el Alta de los dos (2) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 018- 2013- GRC- GA/OGP- UBI, así como la exclusión del Área de Circulación y la Rebaja de área y valor del Predio Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 018-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 27 de mayo de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de dos (2) lotes de terreno, conforme al siguiente detalle:

Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1667	Manzana A Lote 1, Sector Plaza y Equipamiento Distrital -PECP	P52011362	75,009.60	653,333.62
1668	Manzana D Lote 1, Sector Plaza y Equipamiento Distrital -PECP	P52011368	73,335.70	638,753.95
TOTAL			148,345.30	1'292,087.57

**Artículo 2°** Excluir de los registros patrimoniales y contables, el Área de Circulación, por considerarse Vías Públicas, bienes de dominio para uso público, cuya administración corresponde a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según el siguiente detalle:

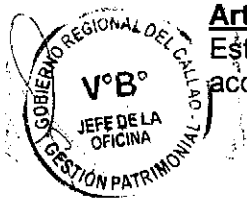
**Área de Circulación**

Partida Electrónica	Ubicación del Predio	Área m2	Valor S/.
P52010298	Sector Plaza y Equipamiento Distrital- Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	11,919.40	103,819.01

**Artículo 3°** Precisar que luego del Alta de los dos (2) Lotes y la exclusión del Área de Circulación, el valor contable del Predio Matriz Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con P.E. N° P52010298 y Expediente N° 1633, queda disminuido al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles).

**Artículo 4°** Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. ROWLAND GUYA CORONADO  
Gerente de Administración